



**ESCRITURA NO.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

**OTORGADA POR:**

**ING. JOHNNY PATRICIO MATUTE**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\*DA\*\*\*\***

En la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ING. COM. JOHNNY PATRICIO MATUTE** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, ocupación Ingeniero Comercial, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad, capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada en su texto

1004

es del tenor literal siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la ampliación del objeto social, ampliación del período de duración en el cargo de presidente, gerente general, gerente administrativo - financiero y gerente de ventas y mercadeo y reforma del estatuto de la Compañía “IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor Johnny Patricio Matute en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía “IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.”, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ingeniero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz ante la Ley, y quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada el día lunes veinte y dos de Octubre del año dos mil doce, conforme consta de la copia de la Acta que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.,** se constituyó en fecha once de julio de mil novecientos ochenta y tres, mediante Escritura Pública de Constitución otorgada ante al Notario Público Primero del cantón Cuenca, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número 152, en fecha veinte y cinco de Agosto del año mil



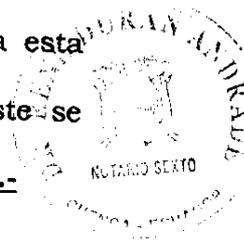
novecientos ochenta y tres. **b)** La compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**, en fecha primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, realizó una Escritura Pública de Transformación de Compañía Anónima a Compañía Limitada y Aumento de capital, la misma que fue otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número 263, en fecha cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y uno. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, en sesión efectuada el día lunes veinte y dos de Octubre del año dos mil doce, según se desprende de la copia del acta de dicha sesión que se incorpora, resolvió: 1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; 2.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE PRESIDENTE Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; 3.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; 4.- AMPLIACIÓN DEL LIMITE DE VALOR SOBRE EL CUAL EL GERENTE GENERAL PUEDE SUSCRIBIR CONTRATOS Y TODA CLASE DE ACTOS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO NUMERAL SEXTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; 5.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; 6.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE GERENTE DE VENTAS Y DE MERCADEO Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA; 7.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y**

des

**ESTATUTOS SOCIALES.**- Como consecuencia de lo acordado por la Junta Universal de Socios, se reforman los ARTICULOS SEGUNDO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO NOVENO del Estatuto de la Compañía, todo en los términos constantes en el Acta de Junta General que se incorpora a este instrumento para que forme parte del mismo. **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía es Indeterminada. **QUINTA: DECLARACIONES.**- Johnny Patricio Matute, en calidad de Representante Legal de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.,** declara: a) Reformado el Estatuto Social de la compañía en los ARTICULOS SEGUNDO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO NOVENO conforme antecede. b) Declaro bajo juramento que mi representada la Compañía " **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.,**" al momento no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo 225 de la Constitución Política de la República del Ecuador. c) Declaro que la compañía no se encuentra sujeta a control total de la Intendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. **MUY ATENTAMENTE,**  
**ABOGADA MARÍA CRISTINA SERRANO, ABOGADA CON**  
**MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CERO UNO- DOS MIL NUEVE-**  
**CIENTO SETENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**

"Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se

adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-



*Handwritten signature of Johnny Patricio Matute*

**JOHNNY PATRICIO MATUTE**

c.c. 010167616-1

*Handwritten signature of Dr. Conrado Durán Andrade*



*Dr. Conrado Durán Andrade*  
**NOTARIO SEXTO**  
**CUENCA**

*Handwritten signature*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA  
COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de Octubre del dos mil doce, a las nueve horas, en el local ubicado en la avenida Huayna Cápac 1-76 y Pío Bravo, de la ciudad de Cuenca, con la asistencia de quienes representan el 100% del capital social de la compañía; señores: Bertha María Zamora Cabrera, Pedro Rodrigo Matute Zamora, Manuel Rodrigo Matute Vázquez por sus propios y personales derechos, así como apoderado del señor Pablo Fernando Matute Zamora, Carlos Luis Matute Zamora igualmente por sus propios y personales derechos, así como apoderado de Bertha Alexandra Matute Zamora, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.", para tratar los siguientes puntos del orden del día que son aprobados por unanimidad:

- 1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA;
- 2.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE PRESIDENTE Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA;
- 3.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA;
- 4.- AMPLIACIÓN DEL LIMITE DE VALOR SOBRE EL CUAL EL GERENTE GENERAL PUEDE SUSCRIBIR CONTRATOS Y TODA CLASE DE ACTOS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO NUMERAL SEXTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA;
- 5.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO – FINANCIERO Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA;
- 6.- AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL CARGO DE GERENTE DE VENTAS Y DE MERCADEO Y REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA;
- 7.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

Dirige la sesión el Presidente MANUEL RODRIGO MATUTE VAZQUEZ y actúa como secretario el Gerente General señor JOHNNY PATRICIO MATUTE ZAMORA, se constituye la Junta General Universal con el objeto

*Handwritten signature or mark in the bottom right corner.*

de tratar el orden del día propuesto. Acto seguido el Presidente ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta General Universal concede el uso de la palabra al Presidente, quien de acuerdo al primer punto del orden del día relacionado con la ampliación del objeto social de la Compañía señala la necesidad de incluir dentro de las actividades que puede realizar **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**, la importación, compra y comercialización de productos de consumo humano y masivo. Considera necesario incluir además la facultad para arrendar bienes muebles e inmuebles, actuar como comisionista o intermediario en diferentes tipos de negocios. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía además podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones, pudiendo además con otras compañías similares, crear sucursales en otras ciudades del Ecuador; por consiguiente y por unanimidad se aprueba la siguiente Reforma del Artículo Segundo, que en lo posterior dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**

*"La compañía tendrá por objeto social lo siguiente: a) El objeto principal de la compañía, es de la importación y Exportación; compra y venta de todo tipo de materiales y elementos que se requieren para la construcción, la ferretería, al industria y el hogar así como de maquinaria y herramientas que en estas actividades sean necesarias; b) podrá también constituirse en depósito aduanero para el almacenamiento de las mercaderías importadas por la compañía c) La compañía tendrá además como objeto social la importación, compra y comercialización de productos de consumo humano y masivo. d) La compañía podrá arrendar bienes muebles e inmuebles, e) actuar como comisionista o intermediario en diferentes tipos de negocios. f) Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía además podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones, pudiendo además con otras compañías similares, crear sucursales en otras ciudades del Ecuador. "*

Respecto al Segundo punto del Orden del día, se considera la necesidad de ampliar el período de duración del Presidente en su cargo, y en consecuencia, reformar el Artículo correspondiente, proponiendo que éste sea de 4 años de duración, propuesta que es aceptada por unanimidad, aprobándose la siguiente Reforma del Artículo Décimo Segundo quedando de la siguiente manera: "**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-**



*"El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, la misma que fijará también su remuneración. Durará cuatro años en su cargo, y podrá ser o no socio de la compañía. Para el evento de faltar por cualquier causa, el presidente de la compañía será subrogado por el Gerente General de la compañía. Si esta subrogación no pudiese tener lugar, se estará a lo dispuestos en la Ley de Compañías."*

Respecto al Tercer punto del Orden del día, se considera la necesidad de ampliar el período de duración del Gerente General en su cargo, y en consecuencia, reformar el Artículo correspondiente, proponiendo que éste sea de 4 años de duración, propuesta que es aceptada por unanimidad, aprobándose la siguiente Reforma del Artículo Décimo Cuarto quedando de la siguiente manera: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-**

*"La Junta General de Socios designará al gerente general, quien podrá ser o no socio de la compañía; durará cuatro años en el ejercicio de su cargo y percibirá la remuneración que la misma junta general de socios le asignare. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Socios; así como también indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de aceptación del cargo e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo."*

Respecto al Cuarto punto del Orden del día, se considera la necesidad de ampliar el límite del valor sobre el cual el Gerente General puede suscribir contratos y toda clase de actos a nombre de la compañía, y en consecuencia, reformar el Artículo correspondiente, proponiendo que éste sea de hasta USD. \$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), propuesta que es aceptada por unanimidad, aprobándose la siguiente Reforma del Artículo Décimo Quinto quedando de la siguiente manera: **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**

*"Son atribuciones del Gerente General de la compañía:*

1. *Actuar como secretario de la Junta General de Socios y dar fe de todas las actuaciones de la empresa;*
2. *Subrogar al Presidente con todas sus facultades, derechos y obligaciones, por falta temporal o definitiva o impedimento de éste;*
3. *Coordinar con los Gerentes Administrativo – Financiero y de Ventas y Mercadeo los actos administrativos que se requieran para la buena marcha de la compañía;*
4. *Presentar dentro de los noventa días posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, un informe de sus labores y una propuesta de destino de resultados;*

*Cuenca*

5. *Firmar conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales de Socios;*
6. *El Gerente General tendrá plena capacidad legal para suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos o contratos hasta un monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES; y, para una mayor cuantía necesitará autorización expresa de la Junta General de Socios;*
7. *Inscribir en el mes de enero de cada año, en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, la nómina completa de los socios, con la indicación del capital aportado por cada uno de ellos. En caso de haberse producido variaciones, desde la presentación de la última nómina, bastará presentar una declaración en este sentido; y,*
8. *Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía, supervisar las labores y actividades de el Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Ventas y de Mercadeo, así como también controlar la administración ordinaria de la empresa, de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios;*
9. *Informar trimestralmente y cuando lo estimase conveniente o lo solicitare el Presidente o la Junta General de Socios respecto de los asuntos de la administración de la compañía a su cargo;*
10. *Convocar a Juntas Generales de Socios tanto ordinarias como extraordinarias e intervenir como secretario en las respectivas sesiones;*
11. *Nombrar y remover a los funcionarios de la compañía y cuidar de que todos ellos ejerzan en la mejor forma, sus funciones y labores;*
12. *Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden, con apego a la Ley y a este Estatuto y a lo que resolviere la Junta General de Socios."*

Respecto al Quinto punto del Orden del día, se considera la necesidad de ampliar el período de duración del Gerente Administrativo - Financiero en su cargo, y en consecuencia, reformar el Artículo correspondiente, proponiendo que éste sea de 4 años de duración, propuesta que es aceptada por unanimidad, aprobándose la siguiente Reforma del Artículo Décimo Séptimo quedando de la siguiente manera: **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO.-**

*"La Junta General de Socios designará al Gerente Administrativo Financiero, quien podrá ser o no socio de la compañía; durará cuatro años en el ejercicio de su cargo y percibirá la remuneración que la misma junta general de socios le asignare. El Gerente Administrativo - Financiero ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Socios, de conformidad con el Contrato Social o por incumplimiento de sus obligaciones de*



conformidad a los Arts. 124, 125 y 131 de la Ley de Compañías; así como también indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de aceptación del cargo e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo."

Respecto al Sexto punto del Orden del día, se considera la necesidad de ampliar el período de duración del Gerente de Ventas y Mercadeo en su cargo, y en consecuencia, reformar el Artículo correspondiente, proponiendo que éste sea de 4 años de duración, propuesta que es aceptada por unanimidad, aprobándose la siguiente Reforma del Artículo Décimo Noveno quedando de la siguiente manera: **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEL GERENTE DE VENTAS Y MERCADEO.-**

*"La Junta General de Socios designará al Gerente de Ventas y Mercadeo, quien podrá ser o no socio de la compañía; durará cuatro años en el ejercicio de su cargo y percibirá la remuneración que la misma junta general de socios le asignare. El Gerente de Ventas y Mercadeo ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la Junta General de Socios por las causas determinadas en el Contrato Social o por incumplimiento de sus obligaciones señaladas en los Arts. 124, 125 y 131 de la Ley de Compañías; así como también indefinidamente reelegido. Su nombramiento, con la razón de aceptación del cargo e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, le servirá de suficiente credencial para el ejercicio de su cargo."*

Finalmente, se pasa al Séptimo punto del orden del día relacionado con la autorización para que el Representante Legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con los resuelto por la Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes, los socios autorizan al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Sesión.

Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las doce horas, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.

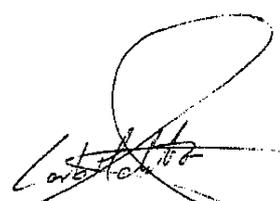
Sr. Rodrigo Matute Vázquez  
Socio – Presidente

Sra. Bertha Zamora Cabrera  
Socia

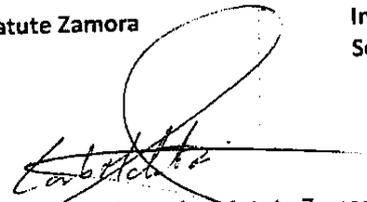
Rodrigo Matute Vázquez por Pablo Matute Zamora  
Socio



Ing. Pedro Matute Zamora  
Socio



Ing. Carlos Matute Zamora  
Socio



Carlos Matute Z. por Alexandra Matute Zamora  
Socia



Ing. Patricio Matute Zamora  
Gerente General

Cuenca, 20 de mayo del 2010

0019042 07

Ingeniero  
**PATRICIO MATUTE ZAMORA**  
Ciudad.-



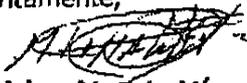
De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "**IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.**", reunida en sesión el 18 de mayo del 2010, tuvo a bien elegir a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **2 años**, correspondiéndole a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.

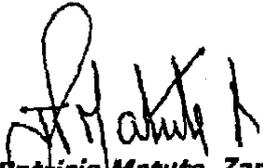
En la escritura pública celebrada el 21 de febrero del 2001, ante el Notario Público Sexto de este cantón Dr. René Durán A., e inscrita en el Registro Mercantil con el número 194, el 27 de marzo del 2001, constan los reglamentos para que pueda desempeñar dicho cargo.

En mi calidad de Presidente de la Junta Universal Extraordinaria de Socios, comunico a usted este nombramiento, el mismo que debe ser Inscrito en el Registro Mercantil para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

  
**Rodrigo Matute Vázquez**  
**PRESIDENTE**

Yo, *Patricio Matute Zamora*, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía *Importadora Comercial El Hierro Cia. Ltda.*, desde hoy 20 de mayo del 2010.

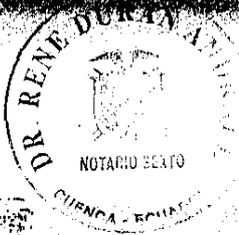
  
**Ing. Patricio Matute Zamora**  
**C.I. 0101676161**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 979 del Registro de Nombramientos.  
Cuenca, a 20 MAY 2010

  
El Registrador Mercantil

0019043



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CITADANÍA NO. 0101675

AMORA JHNNY PATRICIO

ENCARGARITO

11/08/2006

CUENCA

1965

*[Signature]*

NO. C. 01143

BRIANA

INGENIERA

MORETA DATALINA CORDERO

INGENIERO COMERCIAL

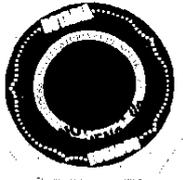
11/08/2006

REN 0301481

*[Fingerprint]*

**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración



*[Signature]*  
Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO SEXTO

*[Signature]*  
Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO SEXTO

**DOY FE,** que al margen de la matriz de la escritura pública de Cambio de Objeto Social de la Compañía **"IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA."** he anotado su aprobación mediante Resolución número **SC. DIC.C.12. 1021** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha **VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. Cuenca, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

*[Signature]*  
Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO SEXTO  
CUENCA

*[Signature]*  
Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO SEXTO  
CUENCA - ECUADOR

*[Handwritten mark]*  
edo

**DOY FE:** Que al margen de la Escritura de Constitución he sentado razón del Cambio de Objeto Social aprobación en la Superintendencia de Compañías mediante resolución número **SC.DIC.C.12 1021**, de fecha veinte de Diciembre del dos mil doce.- **CUENCA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**



Dr. Patrio Vallejo Moscoso  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR



*Po.*

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC. C. 12. 1021 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, bajo el No. 934 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y las reformas al estatuto de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 10437. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-** *Juan Luis Jaramila*

dcr.

*Dra. Verónica Vázquez L.*  
 Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.

